



ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A. Marismillas, Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

Hago saber: que con fecha 18 de mayo pasado, tuvo lugar la publicación en BOP Sevilla n.º 112, de anuncio de la convocatoria que ha de regir la constitución de una bolsa de empleo de educadores sociales en la ELA Marismillas, aperturándose con ello el plazo para la presentación de solicitudes.

Advertido error en la redacción de las citadas bases, resulta necesario proceder a su corrección, para lo cual se dicta nueva Resolución de esta Presidencia con fecha 22 de mayo de los corrientes, por la que se aprueba corregir aquellas bases en los términos que a continuación se exponen:

Primero.-

A) - Donde dice:

// 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo de educadores sociales para su contratación en la medida que lo determinen las necesidades del servicio, todo ello en ejecución del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y al amparo del convenio suscrito en esta materia entre la Diputación Provincial de Sevilla y la ELA Marismillas.

La contratación que en el marco de la presente convocatoria se realice, adoptará la forma de contrato laboral temporal, de conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2. La persona seleccionada ejercerá las funciones propias de su cargo que le sean encomendadas especialmente y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Delegación de Servicios Sociales, con especial atención a la ejecución del referido Plan Provincial.

1.3. La modalidad de contratación será en régimen laboral temporal conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, en su nueva redacción dada por el Artículo Primero Tres del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Código Seguro De Verificación	WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	22/05/2023 16:10:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==		



En consonancia con la financiación prevista en el convenio de referencia, el contrato será a media jornada.

La efectividad de la contratación objeto de la presente convocatoria, queda condicionada a la concesión de la subvención que, para esta finalidad, contempla el Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y que se hace efectiva a través del convenio anteriormente citado.

El contrato que habrá de firmar la persona seleccionada que sea llamada para realizar la prestación, contemplará la duración y retribución del mismo. //

- Debe decir:

// 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo de educadores sociales para su nombramiento en la medida que lo determinen las necesidades del servicio, todo ello en ejecución del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y al amparo del convenio suscrito en esta materia entre la Diputación Provincial de Sevilla y la ELA Marismillas.

El nombramiento que en el marco de la presente convocatoria se realice, adoptará la forma de interinidad en los términos expuesto en el apartado 1.3.

1.2. La persona seleccionada ejercerá las funciones propias de su cargo que le sean encomendadas especialmente y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Delegación de Servicios Sociales, con especial atención a la ejecución del referido Plan Provincial.

1.3. La prestación de servicios derivada de esta convocatoria se realizará bajo la modalidad de funcionario interino conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en su nueva redacción dada por el Artículo 1. Uno de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En consonancia con la financiación prevista en el convenio de referencia, la prestación del servicio se hará a media jornada.

La efectividad de la relación funcional objeto de la presente convocatoria, queda condicionada a la concesión de la subvención que, para esta finalidad, contempla el Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y que se hace efectiva a través del convenio anteriormente citado.

El nombramiento de la persona seleccionada que sea llamada para realizar la prestación, contemplará la duración y retribución del mismo. //

B) - Donde dice:

// 8. Superación del proceso selectivo, presentación de documentación y firma del contrato.

Código Seguro De Verificación	WrQZU7Mb9h3CetsLUWAqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	22/05/2023 16:10:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WrQZU7Mb9h3CetsLUWAqtQ==		



8.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios de la ELA Marismillas, la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

8.2. Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

8.3. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Presidente para que proceda a constituir la bolsa de empleo y, con ello pueda formalizar llamamiento a la contratación del aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación.

8.4. El aspirante propuesto para la contratación, deberá aportar a la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que sea llamado a la contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a esas personas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. //

- Debe decir:

//8. Superación del proceso selectivo, presentación de documentación y nombramiento.

8.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios de la ELA Marismillas, la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

8.2. Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

8.3. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Presidente para que proceda a constituir la bolsa de empleo y, con ello pueda formalizar llamamiento para el nombramiento del aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación.

8.4. El aspirante propuesto deberá aportar a la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que sea llamado al nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a esas personas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. //

Código Seguro De Verificación	WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	22/05/2023 16:10:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==		



C) - Donde dice:

//9. *Jornada, horario y retribuciones.*

El régimen de contratación, jornada de trabajo, horario y retribuciones, serán las establecidas en el correspondiente contrato de trabajo. //

- Debe decir:

//9. *Jornada, horario y retribuciones.*

El régimen de prestación de servicios, jornada de trabajo, horario y retribuciones, serán las establecidas en el correspondiente nombramiento. //

D) - Donde dice:

(Extracto del Anexo I)

2. Datos de la convocatoria:

<i>Tipo de plaza</i>	<i>Sistema de acceso:</i>	<i>Plaza a la que opta:</i>
<i>Personal Laboral Temporal</i>	<i>Concurso</i>	<i>Bolsa de Empleo Educador/a Social</i>

- Debe decir:

(Extracto del Anexo I)

2. Datos de la convocatoria:

<i>Tipo de plaza</i>	<i>Sistema de acceso:</i>	<i>Plaza a la que opta:</i>
<i>Funcionario interino</i>	<i>Concurso</i>	<i>Bolsa de Empleo Educador/a Social</i>

Segundo.-

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento, comenzando a computar de nuevo el plazo de 10 días hábiles a que se refiere el Apartado 4.2 de las Bases, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Marismillas a 22 de mayo de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA
ELA MARISMILLAS

Fdo. Castor Mejías Vázquez.

Código Seguro De Verificación	WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	22/05/2023 16:10:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WrQZU7Mb9h3CetsLUWAgtQ==		

